



“2022, año de Ricardo Flores Magón”

## Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 14 - Ciudad de México, martes 16 de agosto de 2022](#)

### **Reglamento de Vacaciones y Licencias para el Personal de la Armada de México.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 2.**

Decreto por el que se **reforman** los artículos 2, fracciones III, IX y XIII; 8, fracciones I y IV; 13; 14, fracción II; 17; 18, párrafo primero; 19, párrafos primero y sus fracciones I, V y VI y segundo; 20; 21; 21 Bis; 22, párrafo primero, y 24; se **adicionan** los artículos 2, la fracción III Bis; 19, párrafo primero, la fracción VII, y 22, la fracción III, y se **deroga** la fracción I del artículo 22, del Reglamento de Vacaciones y Licencias para el Personal de la Armada de México.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto deberán cubrirse con cargo al presupuesto aprobado a la Secretaría de Marina en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente, por lo que no se requerirán de ampliaciones presupuestales y no se incrementará su presupuesto regularizable durante el presente ejercicio fiscal.

El personal naval que previo a la entrada en vigor del presente Decreto haya cumplido o esté cumpliendo con su Operatividad, tendrá derecho a disfrutar de la Licencia correspondiente, en términos del artículo 19, fracción VI, del presente Decreto.

### **Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Fomento Educativo.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 83.**

Aviso mediante el cual se informa de la publicación por la que se conocer a las autoridades, servidores públicos y público en general, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, el hipervínculo electrónico y código QR o de barras bidimensionales para consulta del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Fomento Educativo, el cual tiene por **objeto** actualizar las disposiciones y los principios que sustentan el desarrollo y



cumplimiento de las funciones esenciales y complementarias de este sujeto obligado mismo que podrá consultarse, en la siguiente liga:

[https://www.dof.gob.mx/2022/CONAFE/Estatuto-Organico-CONAFE\\_2022.pdf](https://www.dof.gob.mx/2022/CONAFE/Estatuto-Organico-CONAFE_2022.pdf)

**Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 142.**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$19.8618 M.N.** (diecinueve pesos con ocho mil seiscientos dieciocho diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

**Manual que regula las remuneraciones de las personas servidoras públicas al servicio de la Fiscalía General de la República para el ejercicio fiscal 2022.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 143.**

Acuerdo A/OM/003/2022 mediante el cual se **reforma** el artículo 27 y se modifican los anexos 2, 3 y 6 del “Manual que regula las remuneraciones de las personas servidoras públicas al servicio de la Fiscalía General de la República para el ejercicio fiscal 2022”, expedido a través del “Acuerdo A/OM/001/2022 mediante el cual se publica la estructura ocupacional de la Fiscalía General de la República y se expide el Manual que regula las remuneraciones de las personas servidoras públicas al servicio de la Fiscalía General de la República para el ejercicio fiscal 2022”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2022; y el “Acuerdo A/OM/002/2022 mediante el cual se modifica el Manual que regula las remuneraciones de las personas servidoras públicas al servicio de la Fiscalía General de la República para el ejercicio fiscal 2022”, publicado en el mismo medio de difusión oficial el 27 de abril de 2022.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Los incrementos en los sueldos y salarios reflejados en el Anexo 2, así como en las prestaciones señaladas en el artículo 27 y en el Anexo 3, tendrán una aplicación retroactiva al 01 de enero del presente ejercicio fiscal, conforme a los periodos efectivamente laborados.



**Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. Lineamientos para la conformación de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para los Procesos Electorales Locales 2022-2023.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 181.**

Acuerdo por el que se aprueban los “Lineamientos para la conformación de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para los Procesos Electorales Locales 2022-2023”, de conformidad con el anexo que acompaña al presente acuerdo y forma parte integral del mismo.

Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, a coordinar la instrumentación de acciones para dar a conocer a la ciudadanía mexicana residente en el extranjero, el procedimiento para su incorporación a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero que se utilizará en los Procesos Electorales Locales 2022-2023.

El presente acuerdo y su anexo entrarán en vigor a partir del día de su aprobación por parte de este Consejo General.

El Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 30 de junio de 2022.

**Consejo de la Judicatura Federal. Aviso de Fallo de la Licitación No. CJF/SEA/DGRM/LPN/038/2022.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 292.**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 327, último párrafo del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, a través de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, ala “A”, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, el Consejo de la Judicatura Federal comunica el siguiente **fallo de la Licitación Pública Nacional relativa a la adquisición de “Sistemas Tecnológicos de Seguridad para inmuebles del Consejo de la Judicatura Federal”**, emitido el 10 de agosto de 2022.

**Consejo de la Judicatura Federal. Aviso de Fallo de la Licitación No. CJF/SEA/DGRM/LPN/040/2022.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 292.**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 327, último párrafo del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, a través de la Dirección General de Recursos



Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 7, ala “A”, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, el Consejo de la Judicatura Federal comunica el siguiente **fallo de la Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/040/2022, relativa a la “Renovación tecnológica de balanceadores de carga”**, emitido el 08 de agosto de 2022.

**Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Número TEPJF/LPN/024/2022.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 293.**

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con fundamento en el Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional por concepto de Adquisición de uniformes de trabajo.

La inscripción al procedimiento es un requisito indispensable para poder participar en el mismo y deberá realizarse durante el periodo de venta de bases en el horario de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, presentando en las oficinas de la Dirección General de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública los siguientes documentos: a) Ficha de depósito original o comprobante de transferencia bancaria, b) Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC, c) En su caso, la constancia en la cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal y d) Señalar un correo electrónico para la entrega del comprobante del pago de bases; lo anterior, con la finalidad de que se le entreguen las bases y para que con posterioridad se le expida el recibo de compra de bases por parte de la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.